



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 22/07/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 22/07/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 2021.



2.- URBANISMO - LICENCIAS URBANISTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2021/004790.- 1ª Prórroga de licencia municipal núm. 120/2019 de construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano, piscina y anexo en la C/ Formentera núm. 32, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras número 120/2019 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

2.2.-EXPEDIENTE 2020/017893.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en la C/ Formentera núm. 26, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de ejecución modificado durante las obras de vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina con vº nº 13/01143/20 de fecha 27/10/2020 y Copias Modificadas, con vº nº 13/00811/21 de fecha 25/06/2021, redactado por los arquitectos D. Rafael Seguí Giner y D. Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez, promovido por la entidad IBPLUS DEVELOPMENTS, S.L., que pretende la obtención de licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, en una parcela sita en C/ Formentera núm. 26, Urbanización Roca Llisa, Santa Eulària des Riu, que obtuvo licencia de obras nº 102/2019 de 22 de febrero de 2019 aprobada por Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2018 con vº nº 13/01413/18 de construcción de vivienda unifamiliar con anexo y piscina, con sujeción a los condiciones establecidos en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportar **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del Constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá aportar **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.



- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obras nº 102/2019 de 22 de febrero de 2019 aprobada por Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2018 con vº nº 13/01413/18 de construcción de vivienda unifamiliar con anexo y piscina.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en **los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de 30-04-2021**.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente **E17-1545**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.3.-EXPEDIENTE 2020/016764.- 1ª Prórroga de licencia municipal núm. 358/2018 de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina en calle Cornisa Tauet núm. 100, parcela CT-9, Can Fumet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR la concesión de una prórroga de la licencia 358/2018.

Segundo.- Dar trasladado al **departamento de infracciones** de este mismo Ayuntamiento para que se tomen las medidas oportunas debido a la diferencia existente entre el proyecto presentado y la realidad física.

2.4.-EXPEDIENTE 2018/006556.- 2ª Prórroga de licencia municipal núm. 533/2017 de ampliación de red subterránea BT del CT "Sa Torre-1" núm. 30.023 en polígono 14, parcela 162, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la segunda renovación de la licencia municipal de obras número 533/2017 por un período de 2 meses correspondientes a la mitad del plazo de la primera prórroga.

2.5.-EXPEDIENTE 2016/001106.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en parcela 174, polígono 29, Santa Gertrudis de Fruitera.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- el Proyecto básico sin visar con RGE 201500000450 de fecha 15/01/2015 y documentación complementaria, con registro de entrada en el Consell d'Eivissa R.G.E 118 de fecha 04/01/2019 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100007162 de fecha 30/04/2021 y Copias modificadas sin visar con registro de entrada 202199900008971 de fecha 11/06/2021, redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Carlos Rey de Viñas Harras, en el que solicita licencia municipal para **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA**, a ubicar en una parcela sita en Parcela 174, Polígono 29, Santa Gertrudis, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Inscripción de la total superficie de la finca registral núm. 22.091 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada según el art. 15 de la LSR.
- Regularizar la superficie de la finca en el registro y catastro.
- Completar el proyecto de medidas de integración paisajística.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse **Asume del arquitecto, nombramiento de aparejador y nombramiento del constructor**. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 12/04/2021 (expediente 13/16).
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, según expediente **Exp731/2016** de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la **Zona de Protecció de Torrents** (Policia).
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Infracciones de la resolución que se adopte en la tramitación del presente Expediente en relación al Expediente de Diligencias Previas por Infracción Urbanística nº 10/16 en relación a la ejecución de obras de "reforma y ampliación" careciendo del correspondiente título habilitante para su ejecución.

2.6.-EXPEDIENTE 2020/020526.- Construcción de piscina, pérgola y terraza anexo a vivienda unifamiliar aislada existente en calle Holanda núm. 6, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto de ejecución, sin visar, con nº de registro de entrada 14685/20 de fecha 13/11/2020, redactado por el arquitecto técnico D. Antonio López Ruiz, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, PÉRGOLA Y TERRAZA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Holanda, núm. 06, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportar Medidas Correctoras para la demolición de la construcción ubicada en la zona de retranqueo al lindero este de la parcela.



- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.03 3) de las NNSS, respecto a la adaptación de la piscina y terraza al terreno.
- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.7.-EXPEDIENTE 2020/017902.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Romaní núm. 14, Can Ramón, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de ejecución modificado durante las obras de vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina vº nº 13/00109/21 de fecha 01/02/2021 y Documentación Modificada, sin visar, con r.g.e 202199900008440 de fecha 02/06/2021, redactado por el arquitecto D. Iván Torres Ramón, a ubicar en una parcela situada en la calle Romaní, núm. 14, Can Ramón, Santa Eulària des Riu, en el que solicita licencia municipal para el **MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, que obtuvo licencia de obras nº 324/2019 de 12 de septiembre de 2019 aprobada por Junta de Gobierno Local de 12 de abril y 22 de agosto de 2019 con vº nº 13/01048/18 y 13/00980/17 de construcción de vivienda unifamiliar y piscina, con sujeción a los condiciones establecidos en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Eliminar el porche de la rampa del garaje ubicado en la zona de retranqueos.
- Aportar visada la documentación con r.g.e 202199900008440 de fecha 02/06/2021.
- Deberá aportar **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del Constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de



Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- La documentación incluye un **Estudio de Gestión de RCD** con vº nº 13/00109/21 de fecha 01/02/2021, cuyo presupuesto asciende 352,64 €, debiendo el promotor presentar una fianza de 110% del presupuesto que asciende a la cantidad de **387,90 €**.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización que falta por ejecutar en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 12.680,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Cesión de 20 m² de la finca 8.197 objeto del presente proyecto para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública.
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (**ICIO**).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obras nº **324/2019** de 12 de septiembre de 2019 aprobada por Junta de Gobierno Local de 12 de abril y 22 de agosto de 2019 con vº nº 13/01048/18 y 13/00980/17.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente E21-2512.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- la condición específica de la licencia de obras nº 324/2019 de 12 de septiembre de 2019 aprobada por Junta de Gobierno Local de 12 de abril y 22 de agosto de 2019 con vº nº 13/01048/18 y 13/00980/17, en la que se requería la cesión de 99m² de parcela para viales, ya que actualmente, según la modificación puntual núm. 10 de las NN.SS. que corrigió la alineación de la parcela en la vía carrer del Romaní, establece una cesión a dicho vial de 20 m².

2.8.-EXPEDIENTE 2021/010810.- Adecuación al uso docente del módulo 104 y solar anexo del antiguo complejo militar Sa Coma en el polígono 23, parcela 20, Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar y Proyecto de Ejecución con visado 13/00232/21 de fecha 02/03/2021, con registro de entrada 201999900008860 de fecha 10/06/202, redactados por el Arquitecto D. Felipe Llabrés Ferrer, promovido por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN en el que solicita licencia municipal para **LA ADECUACIÓN AL USO DOCENTE DEL MÓDULO 104 Y SOLAR ANEXO DEL ANTIGUO COMPLEJO MILITAR DE SA COMA**, a ubicar en una parcela situada en la finca Sa Coma, polígono 23, parcela 20, Sa Coma, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Asume del Arquitecto Técnico, Asume del Ingeniero y Nombramiento de constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta **Estudio de Gestión de RCD** con visado 13/01387/20 de fecha 21/12/2020 redactado por el Arquitecto D. Felipe Llabrés Ferrer cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 203,84€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de **224,22€**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de "Revisión de proyecto 104 proyecto básico para la adecuación al uso docente del módulo 104 del antiguo complejo militar de Sa Coma" con condiciones de fecha 11 de junio de 2021.**
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.9.-EXPEDIENTE 2018/001295.- Ver informe emitido en relación a la solicitud de modificación de uno de los condicionantes aprobados por la Junta de Gobierno Local de 11.07.19 relativo a Licencia integrada de obra y actividad núm. 433/2019 para la construcción de conjunto residencia de 8 edificios con un total de 49 vivienda protegidas, aparcamiento de vehículos para 98 plazas y 49 trasteros y Licencia de obra núm. 307/2019 de dotación de infraestructuras de la unidad de actuación UA-06PV sita en Camí Vell de Sant Mateu, caller Sud y avenida d'Eivissa, UA-06PV, Puig d'en Valls y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR la modificación de la condición previa al final de obras del anterior acuerdo de J.G.L de fecha 24/10/2019, de "ejecutar simultáneamente las obras de urbanización y de la edificación", por lo siguiente:

-Será condición previa a la emisión del Final de Obra, la ejecución de la urbanización descrita en el EXP2018/017834 para la dotación de infraestructuras de la unidad de actuación UA-06PV, excepto lo relacionado con la plaza del Espacio Libre Público (EL-P), debiendo ejecutar la promotora la parte de obra proporcional al presupuesto de la urbanización del EL-P, pendiente de ejecutar en la parte en la que dicho EL-P de frente a las viviendas objeto de este expediente conforme EXP2021/002998.

Segundo.- Que dicha modificación de la condición se aplique tanto a la Licencia de obras nº 00307/2019 de dotación de infraestructuras de la Unidad de Actuación UA-06PV como a la Licencia integrada de obra y actividad nº 00433/2019 para la construcción de conjunto residencial de 8 edificios con un total de 49 viviendas protegidas, aparcamiento vehículos para 98 plazas y 49 trasteros aprobada por J.G.L de fecha 24/10/2019 en vista a la emisión del correspondiente Certificado de final de obra y licencia de primera ocupación."



3.- CONTRATACIÓN

3.1.-Ver certificación liquidación de las obras de RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE SAN JOSEP DE SA TALAIA, PUIG DEN VALLS EXP2020/006931, a favor de la empresa MELCHOR MASCARÓ, S.A.U, por un importe de 7.455,56 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.-Ver certificación nº5 de las obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A TANATORIO EXP2020/017243, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, S.L, por un importe de 138.791,55 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1207/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/010627 de Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad deportiva Sociedad Cultural Recreativa Peña Deportiva Santa Eulària. Temporada 2020/2021 y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante contrato privado que se adjudicará por procedimiento negociado sin consulta o publicidad ya que es para el patrocinio de un club cuyas características se ajustan a lo regulado en el artículo 168.2 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

TERCERO. *Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato."*

3.4.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1202/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/010346 de Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO

PRIMERO.- *Adjudicar el Contrato basado para la contratación del SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, por cumplir con lo estipulado en los pliegos del acuerdo marco, a la empresa BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, N.I.F.-*



A48001648, adjudicataria del LOTE 6 del acuerdo para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, por un importe de 25.067,99 €/año.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación."

3.5.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2021/008662 Sustitución y mejora del pavimento deportivo del campo de fútbol de Sant Carles y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de **Sustitución y mejora del pavimento deportivo del Campo de Fútbol de Sant Carles**, a la empresa Fieldturf Poligras, S.A.- A58653676, por un importe de 164.311,27 € y 34.505,37 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Fieldturf Poligras, , S.A.

- Oferta económica: 164.311,27 € + I.V.A.
- Mejoras al proyecto:
- Espesor del monofilamento, El monofilamento color RAL 110 40 30 tiene un espesor de 389 micras.
- Dtex individual monofilamento: DTEX individual del monofilamento en el color RAL 110 40 30 ES DE 2544, y del DTEX individual del monofilamento de color RAL 130 40 30 es de 2.599,33
- Dtex total del césped: El DTEX TOTAL del césped es de 20.831
- Nervios del monofilamento: 6 nervios.
- Anchura del monofilamento: La anchura del monofilamento color RAL 110 40 30 es de 1,3mm y monofilamento color RAL 130 40 30 es de 1,3 mm
- Espesor de la base elástica prefabricada: Espesor de la base elástica es de 20 mm.
- Peso de la base elástica prefabricada: El peso de la base elástica prefabricada es de 3.000 gr/m².
- Incorporación en la extrusión del hilo de un núcleo de polietileno dentro de la fibra: Si se incorpora.



- Ensayo lisport (por laboratorio independiente) hasta 500.000 ciclos EN 15306 del hilo monofilamento (fibra en buena verticalidad y deterioro insignificante de la fibra).
- Por la separación de los rellenos (SBR y arena) en big bag diferentes en el mismo momento de la extracción de los rollos de césped utilizando maquinaria específica hasta 3 puntos: Emplea maquinaria para la separación.
- Compromiso de mantenimiento de la instalación valorado en un máximo de 2.200 €, según se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3421.62907	198.816,64 €

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D^o Marta González Menéndez, Arquitecto Municipal.

Sexto.- Notificar a Fieldturf Poligras, S.A.- A58653676 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Séptimo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

3.6.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2020/000678 Autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el **Lote nº 7 Cala Llonga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a B.M.N. con N.I.F (), por un importe de 11.343,86 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.



Segundo.- Adjudicar el **Lote nº 9 Cala Llonga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a E.S.N., con D.N.I (), por un importe de 14.193,38 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

Tercero.- Adjudicar el **Lote nº 42 Cana Martina**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a N.P.R.F., con D.N.I (), por un importe de 3.934,27 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

Cuarto.- Adjudicar el **Lote nº 58 Cala Nova**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a A.T.M., con D.N.I. (), por un importe de 4.699,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

Quinto.- Adjudicar el **Lote nº 59 Cala Nova**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a B.F.F., con D.N.I (), por un importe de 2.766,59 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

Sexto.- Adjudicar el **Lote nº 60 Cala Nova**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa



Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a NOVA CAFETINA, S.L, con N.I.F B16500043, por un importe de 5.924,51 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Séptimo.- Adjudicar el **Lote nº 61 Cala Nova**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a NOVA CAFETINA, S.L, con N.I.F B16500043, por un importe de 5.924,51 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Octavo.- Adjudicar el **Lote nº 62 Cala Nova**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a V.M.J., con N.I.F (), por un importe de 4.726,57 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

Noveno.- Adjudicar el **Lote nº 64 Cala Nova**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a V.M.J., con N.I.F (), por un importe de 4.726,57 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro



cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

Decimo.- Adjudicar el **Lote nº 68 Cala Llenya**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a J.C.T., con N.I.F (), por un importe de 10.410,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

Undécimo.- Adjudicar el **Lote nº 69 Cala Llenya**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a J.C.T., con N.I.F (), por un importe de 15.100,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

Duodécimo.- Adjudicar el **Lote nº 71 Cala Llenya**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a J.C.T., con N.I.F (), por un importe de 2.403,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de



cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

Decimotercero.- Adjudicar el **Lote nº 72 Cala Llenya**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a J.C.T., con N.I.F (), por un importe de 2.403,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

Decimocuarto.- Adjudicar el **Lote nº 78 Es Figueral**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a A.T.F., con D.N.I (), por un importe de 7.939,74 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.



Decimoquinto.- Adjudicar el **Lote nº 79 Es Figueral**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a A.T.F., con D.N.I (), por un importe de 9.501,95 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

Decimosexto.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que se indican en las actas de las mesas de contratación, publicadas en el Plataforma de Contratación del Estado, para general conocimiento.

Decimoséptimo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Decimooctavo.- Designar como responsable del contrato a D. Sergio Torres García, Coordinador de Playas.

Decimonoveno.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario y citar a éste para la firma del contrato.

3.7.-Ver expediente de contratación EXP2021/011837 contrato de Mantenimiento de los Jardines Municipales y remodelación parcial de los mismos.

En relación al EXP2021/011837 de contratación para llevar a cabo la licitación del Mantenimiento de los Jardines Municipales y remodelación parcial de los mismos, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	19-07-2021
Informe de Secretaría	20-07-2021
Informe de Intervención	20-07-2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de prestación de Servicios	
Objeto del contrato: Mantenimiento y de los Jardines Municipales y remodelación parcial de los mismos.	
Procedimiento de contratación: abierto SARA	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 77311000-3	
Valor estimado del contrato: 3.964.938,70 €	



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 3.327.350,96€	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.026.094,66 €	
Duración de la ejecución: 4 años + 1 año de prórroga	Duración máxima: 5 años

Lotes:

Los servicios descritos anteriormente, no se realizarán mediante lotes, según informe de Medio Ambiente y por los siguientes motivos.

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución integral del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones, dado que diferentes empresas estarían gestionando servicios interrelacionados entre ellos, de forma separada, pudiendo provocar distorsiones graves en el servicio, pérdida de trazabilidad y otros perjuicios.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, debido a que en vez de realizar diversas actuaciones la misma empresa, estas se segregan en las empresas de cada lote, aumentando el precio total de los servicios, al no poder compartir medios para diferentes ámbitos territoriales.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala, ya que el coste de los servicios por separado sería más elevado que si se licita en un único lote dado que se romperían las reducciones en los costos de servicios derivados del aumento del número de servicios a realizar.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia para prestar el servicio, atendiendo a que se dificulta la coordinación de las empresas que realizan el servicio objeto de contrato.
 - Con la división en lote podría darse la circunstancia de que un lote quedara desierto, siendo limitante cada uno de los lotes por el buen funcionamiento del servicio de forma integrada.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El término municipal de Santa Eulària des Riu dispone de una superficie ajardinada total de 57.501 m² (equivalente a 8,3 campos de fútbol) de los que 13.886 m² corresponden a una superficie con cobertura vegetal, y el resto a acolchados o pavimentos.

En dicha cobertura vegetal se computan un total de 15.234 ejemplares vegetales, que se segregan en 6.762 plantas, 5.271 arbustos, 2.308 árboles y 893 palmáceas.

Todo elemento vegetal, así como el entorno donde se ubica, requiere de un mantenimiento mínimo donde se integran diversas metodologías y actuaciones, con el objetivo de mantener o mejorar la calidad de los mismos. De no prestarse la atención y cuidado, tanto los elementos vegetales (principalmente), como su entorno, pierden rápidamente vistosidad y belleza, por lo que se trata de un servicio con una respuesta negativa en caso de omisión de la ejecución de las actuaciones necesarias, generando un perjuicio, no solo por la pérdida en sí de los valores económicos y ambientales, sino que además se añade la pérdida de la imagen del municipio.

El estado de mantenimiento de estos espacios públicos, distribuidos por todas las parroquias del TM condiciona directamente la imagen que da el municipio, ya que los jardines están planteados como elementos de mejora del paisaje urbano, proporcionando un embellecimiento de los espacios públicos. Los jardines i zonas ajardinadas, son, por tanto, los principales elementos que los vecinos y visitantes del TM valoraran, junto con el estado de limpieza y otros aspectos.

Por tanto, el contrato objeto de la presente propuesta debe contemplar todas las operaciones necesarias para el adecuado mantenimiento de la jardinería pública municipal, con el objetivo de que no se dé un detrimento en la calidad de los jardines respecto al estado actual, y que además estos ganen en vistosidad, belleza, paisajismo, eficiencia de las actuaciones y sostenibilidad ambiental.

Actualmente el Ayuntamiento, no dispone de personal, ni de infraestructura para llevar a cabo este servicio directamente.

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



3.8.-Ver expediente de contratación EXP2021/011455 contrato de Unificación de suministros eléctricos del complejo polideportivo y campo de fútbol de Santa Eulària des Riu.

En relación al EXP2021/011455 de contratación para llevar a cabo la licitación del Unificación de suministros eléctricos del complejo polideportivo y campo de fútbol de Santa Eulària des Riu, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	19-07-2021
Informe de Secretaría	20-07-2021
Informe de Intervención	20-07-2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras.	
Objeto del contrato: Instalación de CX mixto en edificio prefabricado con ampliación de RSBT para realimentación de las redes de BT que suministran a las instalaciones deportivas municipales.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 39293400-6	
Valor estimado del contrato: 132.239,63 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 132.239,63 €	IVA%: 27.770,32 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 160.009,95 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

Lotes:

Las obras descritas anteriormente, no se realizarán mediante lotes, según informe de los Servicios Técnicos y por los siguientes motivos.

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- El contrato pretende resolver una problemática debida en parte a la existencia de dos contadores para poder agrupar el suministro y mejorar la eficiencia del conjunto. Así pues, la unificación de los suministros que es el objeto principal consiste en reagrupar las líneas en un nuevo CX, y es sin duda una unidad funcional en la que los elementos del proyecto pertenecen a un conjunto indivisible.
- Las operaciones necesarias para poder unificar los suministros, no pueden ser concebidas por separado, así como su ejecución, uso y aprovechamiento ya que la división de este contrato no conlleva ninguna ventaja. Las unidades de obra descritas en los documentos que componen el proyecto técnico, están concebidas de manera que todas tienen un sentido global para que una vez concluidas se tenga un suministro eléctrico continuo a través de las nuevas líneas ya adecuadas a la potencia, voltaje e



intensidad de la demanda eléctrica en el conjunto de las instalaciones deportivas. En el presente contrato todas las unidades tienen un sentido global y son indispensables, y así se justifica la no división en lotes por los motivos expuestos en cuanto a indivisibilidad o control de la ejecución.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

La coordinación de varios equipos y la supervisión de las tareas, implica duplicar el trabajo de control en la ejecución. A su vez, los costes de ejecución y vigilancia de seguridad y salud, por el hecho evidente de tener el doble equipos trabajando al mismo tiempo. Además, por ser trabajos eléctricos y encontrarse la actuación muy próxima a las instalaciones deportivas, a menudo concurridas por niños de las categorías base y escuelas municipales, se habrá de reforzar las medidas preventivas en cuanto a seguridad y salud.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Mediante el contrato para la unificación de suministros se pretende resolver la Derivación Individual (DI), Cuadro General de Distribución (CGD), realimentación de circuitos interiores existentes para unificación de suministros pertenecientes al complejo deportivo de Santa Eulària des Riu desde nueva CX Mixta en edificio prefabricado monobloque tipo PBT-8BA2T proyectada, mejorando su eficiencia. Las instalaciones a llevar a cabo se ubicarán en las inmediaciones del actual polideportivo municipal existente.

Las instalaciones que proyectadas están destinadas a unificar los suministros eléctricos de una zona de equipamiento urbano destinada a instalaciones deportivas que actualmente dispone de los siguientes contadores:

- a) Contador Piscina Municipal: CUPS ES0031500520191001XPOF
- b) Contador Polideportivo Municipal: CUPS ES0031500520191001XPOF

Dichas instalaciones están integradas además de por la piscina municipal y el campo de fútbol, por varias pistas y/o campos de entrenamiento, así como diferentes edificios, con una superficie total aproximada de 34.500 m², que disponen a su vez de subcuadros, que



serán realimentados desde el cuadro general de distribución proyectado una vez unificados los suministros actualmente existentes. La instalación de derivaciones, del cuadro general de distribución y de las líneas de realimentación de las instalaciones que ocupan.

Este proyecto de unificación de suministros contempla las condiciones técnicas descritas en sendos proyectos suscritos por el Ingeniero Antonio Moreno de fecha 2015, con títulos:

- PROYECTO DE AMPLIACIÓN SUBTERRÁNEA DE RED DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVO CX MIXTO EN EDIFICIO PREFABRICADO CTA 8BA2T CON NUEVO CENTRO DE MANIOBRA Y MEDIDA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA EULALIA DEL RÍO Y NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN QUE SUSTITUIRÁ A LA E.T. EXISTENTE JAPETO, N.º 31.130.
- PROYECTO DE REALIMENTACION DE REDES DE BAJA TENSIÓN DESDE NUEVA C.X. JAPETO PROYECTADA

Estos dos proyectos tuvieron un tratamiento diferenciado a efectos de ser tramitados ante la compañía suministradora (GESA), no obstante, tiene un sentido y funcionalidad globales.

El proyecto para la unificación de suministros contempla resolver la problemática detectada, además de mejorar la eficiencia y un ahorro de coste en el suministro.

Por lo tanto, se elabora un documento a efectos de licitación y ejecución de las obras necesarias que agrupa las consideraciones técnicas de los tres documentos descritos: MEDICIÓN Y PRESUPUESTO PARA LICITACIÓN DE AMPLIACIÓN SUBTERRÁNEA DE RED DE MEDIA TENSIÓN DESDE CX MIXTO EN EDIFICIO PREFABRICADO CTA 8BA2T QUE SUSTITUIRÁ A LA E.T. EXISTENTE JAPETO, N.º 31.130.

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

4.- VARIOS OBRAS

4.1.-Ver proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras denominado "ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 333.815,22 € + I.V.A, haciendo un total de 403.916,42 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

4.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la fianza, constituida en su día por la entidad S'OLIVERA DE TALAMANCA, S.L., relativa a la licencia nº 238/2020, por importes de 800€ y 294,85€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad S'OLIVERA DE TALAMANCA, S.L., por importe de 800€ (ochocientos euros) en concepto de la correcta reposición asfáltica y pavimentos y de 294,85€ (doscientos noventa y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos) en concepto de la correcta Gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 238/2020.

4.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la fianza, constituida en su día por la entidad GESTION URBANISTICA INNOVA S.L., relativa a la licencia nº 059/2018, por importes de 5.984€ y 3.161,18€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad GESTIÓN URBANÍSTICA INNOVA S.L., por importe de 5.984€ (cinco mil novecientos ochenta y cuatro euros) en concepto de la correcta ejecución de la urbanización y 3.161,18€ (tres mil ciento sesenta y un euros con dieciocho céntimos) en concepto de la correcta Gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 059/2018.

4.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la fianza constituida en su día, relativa a la licencia nº309/2018, por importes de 5.850€ y 117,02€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por V.M.J., por importe de 5.850€ (cinco mil ochocientos cincuenta euros) en concepto de la correcta reposición asfáltica y pavimentos y 117,02€ (ciento diecisiete euros con dos céntimos) en concepto de la correcta Gestión de residuos,, en relación a la licencia de obras nº 309/2018.

5- VARIOS

5.1.-Ver solicitud de informe de autorización para realización en dominio público marítimo terrestre de actividades deportivas en la playa de Santa Eulària, a petición del Club Náutico Santa Eulalia (Ref: 8671 V), y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda dejar el expediente SOBRE LA MESA a efectos de que se analicen las actividades solicitadas por parte de los servicios municipales correspondientes.

5.2.-Ver el Acta de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021, en relación al listados de ayudas denegadas provisionalmente y segundo resolución de las solicitudes, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La aprobación, el pago y publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) del siguiente listado de solicitantes de la ayuda, con la documentación completa y que cumplen con los requisitos de la convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021 financiada por el Govern de les Illes Balears con un importe de 351.664,42 euros y por el Consell Insular d'Eivissa con un importe de 351.664,42 euros del Plan insular de impulso social y económico, en virtud de lo establecido en el artículo 3.4. de la convocatoria, esta segunda resolución tendrá carácter de definitiva:

NUM	NIF	IMPORTE
1	02889607W	1.200,00 €
2	03409130R	1.200,00 €
3	05358662F	1.200,00 €
4	05643207L	1.200,00 €
5	06243651W	1.200,00 €
6	08960695X	1.200,00 €
7	09403632J	1.200,00 €
8	09699666Z	1.600,00 €
9	14574707K	1.200,00 €
10	15370226Q	1.200,00 €
11	18595340R	1.200,00 €
12	22684106B	1.200,00 €
13	24384820J	1.200,00 €
14	26442139M	1.700,00 €
15	27249279Y	1.600,00 €
16	31260482D	1.200,00 €
17	33978162D	1.200,00 €
18	34106437J	1.000,00 €
19	41426312T	2.100,00 €
20	41429290B	1.200,00 €
21	41430261Q	1.700,00 €



22	41430445Q	1.200,00 €
23	41434018R	1.200,00 €
24	41435298Q	1.700,00 €
25	41435844X	1.700,00 €
26	41438954S	1.200,00 €
27	41441786H	1.200,00 €
28	41442590V	1.600,00 €
29	41447066P	1.200,00 €
30	41447518T	1.200,00 €
31	41448030Y	1.200,00 €
32	41448046E	1.200,00 €
33	41448162T	1.700,00 €
34	41449046X	1.700,00 €
35	41449214V	1.600,00 €
36	41451540C	1.600,00 €
37	41451912R	1.700,00 €
38	41452003T	1.700,00 €
39	41453324X	1.200,00 €
40	41454014X	1.000,00 €
41	41455447V	1.200,00 €
42	41456102M	1.600,00 €
43	41459234D	1.200,00 €
44	41459235X	2.100,00 €
45	41578645G	1.200,00 €
46	43129419A	2.100,00 €
47	44020947M	1.700,00 €
48	45582415A	1.200,00 €
49	46336417L	1.200,00 €
50	4658704H	2.100,00 €
51	46626113F	1.200,00 €
52	46951287F	1.200,00 €
53	46951890N	1.700,00 €
54	46958090W	1.200,00 €
55	46959350C	1.000,00 €
56	47023022M	1.200,00 €
57	47254626E	1.200,00 €
58	47254791A	1.200,00 €
59	47256133B	1.000,00 €
60	47256147W	1.200,00 €
61	47259318E	1.000,00 €
62	47259525E	1.200,00 €
63	47340052A	1.200,00 €
64	47409080P	1.200,00 €



65	47431884L	1.200,00 €
66	48232493K	1.200,00 €
67	49410086Z	1.200,00 €
68	50264840L	1.700,00 €
69	50415756D	1.600,00 €
70	51125915C	1.000,00 €
71	52168675Y	1.200,00 €
72	52252401N	1.700,00 €
73	52505916K	1.200,00 €
74	52522678Q	2.100,00 €
75	53411075S	1.200,00 €
76	54877211Q	1.000,00 €
77	54881474R	1.700,00 €
78	54881782X	1.200,00 €
79	55465384X	1.200,00 €
80	73066990S	1.700,00 €
81	75145553E	1.000,00 €
82	75418274D	1.200,00 €
83	A07131451	1.600,00 €
84	A07217862	1.700,00 €
85	B01753797	1.000,00 €
86	B07419914	1.600,00 €
87	B07716848	1.200,00 €
88	B07755606	1.200,00 €
89	B07951916	1.200,00 €
90	B16504532	1.200,00 €
91	B16520496	1.600,00 €
92	B16527137	1.600,00 €
93	B16576407	2.100,00 €
94	B16614505	1.200,00 €
95	B16620254	2.600,00 €
96	B16653206	1.000,00 €
97	B16655847	1.000,00 €
98	B16673444	1.000,00 €
99	B57030983	1.600,00 €
100	B57273054	1.700,00 €
101	B57280497	1.700,00 €
102	B57469645	2.500,00 €
103	B57551939	2.500,00 €
104	B57690299	1.200,00 €
105	B57817025	1.600,00 €
106	B57898660	1.600,00 €
107	B57906547	1.700,00 €



108	B57909798	2.100,00 €
109	B57910077	2.100,00 €
110	B57965170	2.100,00 €
111	B57965758	1.200,00 €
112	B57993776	1.700,00 €
113	B57997124	1.200,00 €
114	B87345237	1.200,00 €
115	B98639362	1.700,00 €
116	E07282734	1.200,00 €
117	E07479074	1.700,00 €
118	E07797426	1.700,00 €
119	E16549511	1.200,00 €
120	E16567521	1.200,00 €
121	E57493447	2.100,00 €
122	E57544850	1.600,00 €
123	E57571796	1.200,00 €
124	E57604746	1.200,00 €
125	E57644437	1.700,00 €
126	E57656027	1.200,00 €
127	E57750549	2.100,00 €
128	E57834400	2.100,00 €
129	E57857971	1.600,00 €
130	J07806797	1.200,00 €
131	J57919821	1.200,00 €
132	X0091704A	1.200,00 €
133	X0511524G	1.200,00 €
134	X0861644H	1.200,00 €
135	X1080217E	1.200,00 €
136	X1214990S	1.200,00 €
137	X1505072K	1.200,00 €
138	X1651751Y	1.200,00 €
139	X2051047E	1.200,00 €
140	X2162028M	1.700,00 €
141	X2310674W	1.200,00 €
142	X2457394M	1.200,00 €
143	X2980416F	1.200,00 €
144	X3050476D	1.200,00 €
145	X3284072V	1.200,00 €
146	X3753262F	1.200,00 €
147	X3908926F	1.200,00 €
148	X4020403A	1.200,00 €
149	X4364378J	1.200,00 €
150	X4389711T	1.200,00 €



151	X4474914B	1.200,00 €
152	X4782802K	1.200,00 €
153	X4830811Y	1.200,00 €
154	X5798980J	1.200,00 €
155	X6759601Q	1.200,00 €
156	X7101903D	1.200,00 €
157	X7653074P	1.200,00 €
158	X7658778P	1.200,00 €
159	X7668525A	1.200,00 €
160	X8265863P	1.200,00 €
161	X9070507C	1.200,00 €
162	X9319635N	1.200,00 €
163	Y1642208E	1.200,00 €
164	Y2233163S	1.000,00 €
165	Y2365817M	1.000,00 €
166	Y2394511H	1.200,00 €
167	Y2447259G	1.200,00 €
168	Y2506706L	1.200,00 €
169	Y2741295P	2.100,00 €
170	Y2873250N	1.200,00 €
171	Y3015576Z	1.000,00 €
172	Y3278359E	1.600,00 €
173	Y3512077Z	1.200,00 €
174	Y3529184D	1.200,00 €
175	Y3540034A	1.700,00 €
176	Y3543539N	1.200,00 €
177	Y3588836E	1.000,00 €
178	Y3980471J	1.000,00 €
179	Y4085696J	1.200,00 €
180	Y4125137D	1.200,00 €
181	Y4586742G	1.200,00 €
182	Y4985081Y	1.200,00 €
183	Y5042721P	1.000,00 €
184	Y5330098T	1.000,00 €
185	Y5405501D	1.200,00 €
186	Y6114498P	1.200,00 €
TOTAL		254.400,00 €

Segundo.- La aprobación del siguiente listado de ayudas denegadas provisionalmente de la convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021 financiada por el Govern de les Illes Balears con un importe de 351.664,42 euros y por el Consell Insular d'Eivissa con un importe de 351.664,42 euros del Plan insular de impulso social, y su publicación en el tablón de edictos y en la página



web del Ayuntamiento (www.santaetulalia.net), concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio, en virtud del que se establece en el artículo 3.1 de la convocatoria de las ayudas:

NUM	NIF	MOTIVOS (VER ANEXO LEYENDA CÓDIGO)
1	00384425A	G
2	02286225W	F
3	03223538L	B D
4	09400275Z	F
5	11841352D	B G
6	14622926D	A D G
7	16059900N	F
8	17868226D	A
9	20462387T	F
10	21680763C	A G
11	22005034Z	D F
12	22538831G	G
13	22562173R	G
14	24379368N	G
15	25124525S	D
16	25926557Z	F G
17	26436499T	F G
18	26446040L	G
19	35457441C	F G
20	36957724J	F
21	36977051C	G H
22	37327817J	A G
23	38145403H	G I
24	38503263K	H
25	41422812L	H
26	41432461P	H
27	41432497K	H I
28	41435043Z	F
29	41435682D	D



30	41438768J	H
31	41439612Y	F H
32	41441868P	D H
33	41441955A	H
34	41442187M	B
35	41442911Q	A
36	41443520G	D
37	41444280M	D
38	41447443V	B
39	41451023D	D
40	41452227V	D G
41	41453260S	H
42	41453313E	F
43	41457049D	D F
44	41457278P	F G
45	41457704C	F
46	41457770V	F G
47	41457834N	F G
48	41457978H	F H
49	41459190B	D F G
50	41460016D	D G
51	41460513T	A F
52	43695021N	A D G
53	43695766K	B G
54	44799423T	G
55	45724880Y	F G
56	46229343X	F G
57	46509590W	A
58	46562696R	D F G



59	46938503B	D H
60	46950545R	A
61	46950944D	F G
62	46951324K	G
63	46951325E	A
64	46951676M	D F G
65	46953618S	A F
66	46953986S	F
67	46956804G	D
68	46957272N	F
69	46958601F	G
70	47017503Y	F H
71	47032460J	G
72	47162446A	B H
73	47250418T	D
74	47250624E	F G H
75	47251568T	F
76	47252005T	F
77	47252761C	F G
78	47253274G	G
79	47253872G	D H I
80	47256612F	F H
81	47293568W	F
82	47406637A	B
83	47430463R	H
84	47700552R	F
85	48198076N	F
86	48326450T	H
87	49411941Y	G
88	50054694R	A F G
89	51064806E	F G
90	51412707W	G
91	52516236Z	F



92	53601481G	H
93	70508386T	F G H
94	73944750A	F
95	75012237Z	F H
96	75560860H	F
97	A07266968	D
98	B01709641	G
99	B01862366	D
100	B07033392	D E
101	B07114754	H
102	B07619430	F G H
103	B07768021	H
104	B07858822	D G
105	B07863970	D
106	B07889405	G H
107	B07938251	H
108	B07949324	H
109	B07958663	B F G
110	B07974652	D
111	B16500043	E G
112	B16507865	F G
113	B16509275	D
114	B16513608	B
115	B16525024	H
116	B16546871	F G
117	B16550329	F
118	B16554388	F
119	B16635419	F
120	B16654725	D F
121	B16664310	F
122	B16665986	F
123	B16666695	F H
124	B16670580	D
125	B57073975	F



126	B57129892	D
127	B57302960	D
128	B57317505	D F
129	B57320053	D
130	B57463937	F G
131	B57484016	F G H
132	B57541880	C D
133	B57596355	F H
134	B57655631	D
135	B57660631	F G H
136	B57661001	H
137	B57699829	F G
138	B57705113	B D G
139	B57738361	H I
140	B57753345	B
141	B57757858	D
142	B57786782	F G
143	B57805491	D
144	B57806101	F H
145	B57874364	B
146	B57890576	A G
147	B57893984	H
148	B57896789	D F G H
149	B57901548	D
150	B57920571	B D
151	B57942179	A G
152	B57981672	B D F



153	B81578957	B
154	B88407341	F
155	B97561294	F H
156	E01731371	D G
157	E01731652	D G
158	E07095094	D
159	E07205099	H
160	E07286065	H
161	E07309750	D G H
162	E07429194	F G
163	E07587207	H
164	E07785561	H
165	E16563835	F H
166	E16605529	H
167	E16609695	D G
168	E16618001	F
169	E16621849	C F G
170	E16628729	F
171	E16668477	H
172	E57072159	F
173	E57105314	D
174	E57127235	H
175	E57323818	H
176	E57546186	D
177	E57658833	G
178	E57751166	D H
179	E57873523	D G
180	E57895336	D
181	E57944464	F
182	E57955585	D F G
183	J02741619	H
184	J16515777	D F G



185	J16617060	F G
186	J57967135	F
187	X0622955T	D G
188	X0635686N	B F
189	X1207407E	B D
190	X1497094R	F
191	X1510398B	B
192	X1695192T	D H
193	X1934889Z	G
194	X1983815L	F
195	X2286416D	G
196	X2347440Z	B G
197	X2522555F	D F
198	X3764077N	H
199	X3824803H	D
200	X405252N	F G
201	X4139848D	F H
202	X4435936H	J
203	X4598313S	G
204	X4682207M	G
205	X4841926N	F
206	X4881126C	G
207	X4928951M	I
208	X5126707F	H
209	X5479142J	F
210	X5511813R	B D
211	X5733820N	F G
212	X5774860C	A
213	X6383352R	D
214	X6745465W	A
215	X6917734R	H
216	X6953936R	A
217	X7500651Y	G
218	X9244626Y	F
219	X9256474D	G
220	X9398736Q	D F G



221	X9485002D	D
222	Y0013202Z	H
223	Y0663063X	F
224	Y1113984Q	A B
225	Y1221717V	D
226	Y1417627J	G
227	Y1467889C	F
228	Y1918073W	G
229	Y2386955Y	D
230	Y2632557Z	F G
231	Y2750945K	F
232	Y2863982J	B F G
233	Y2864016R	F G
234	Y2871163H	G
235	Y2943608J	A B G
236	Y2962834B	D G
237	Y3175190P	F G
238	Y3330575M	F
239	Y3453471N	F G
240	Y3580724Y	G
241	Y3617385M	A D F G
242	Y3676720T	A G
243	Y3809307S	F H
244	Y3954945V	D
245	Y4331796J	H
246	Y4561558M	B D
247	Y4652414B	D
248	Y4788742H	F H
249	Y4941548N	F
250	Y4981727X	G
251	Y5167025C	G



252	Y5921152T	D F G
253	Y6235831Q	F G
254	Y6474183L	D
255	Y6588660W	G
256	Y7201176M	F

ANEXO: LEYENDA CÓDIGOS
ANNEX: LLEGENDA CODIS

A:

No cumple Art. 4. 1. B de las bases. "Que el domicilio social y/o la actividad principal de la persona solicitante esté ubicada en el término municipal de Santa Eulària des Riu. En el caso de que el/la solicitante sea una persona autónoma **no obligada a la posesión del título habilitante** (o antigua licencia de apertura) este requisito es que el domicilio fiscal del solicitante esté ubicado en el término municipal de Santa Eulària des Riu."

No compleix Art. 4. 1. B de les bases. "Que el domicili social i/o l'activitat principal de la persona sol·licitant estigui ubicada al terme municipal de Santa Eulària des Riu. En el cas que la persona sol·licitant sigui una persona autònoma **no obligada a la possessió del títol habilitant** (o antiga llicència d'obertura) aquest requisit és que el domicili fiscal de la persona sol·licitant estigui ubicat al terme municipal de Santa Eulària des Riu."

B:

No cumple Art. 4. 1. C de las bases. "Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. No obstante, **este requisito se podrá subsanar durante el periodo de alegaciones a la resolución provisional de la ayuda mediante el pago de la deuda y se comprobará de oficio por parte de este Ayuntamiento.**"

No compleix Art. 4. 1. C de les bases. "Trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Això no obstant, **aquest requisit es podrà esmenar durant el període d'al·legacions a la resolució provisional de l'ajuda mitjançant el pagament del deute i es comprovarà d'ofici per part d'aquest Ajuntament.**"

C:

No cumple Art. 4. 1. H de las bases. "Solo se admitirá una solicitud por persona física, jurídica o agrupaciones de las mismas, y no se subvencionará la misma situación, aunque la presenten dos beneficiarios/as diferentes. Asimismo, en caso de que varias personas físicas, compartan el mismo centro de actividad, establecimiento, local, puesto o formen parte de un ente con o sin personalidad jurídica que solicite la ayuda, se podrá beneficiar únicamente una de esas personas físicas, quedando excluidas todas las demás."

No compleix Art. 4. 1. H de les bases. "Només s'admetrà una sol·licitud per persona física, jurídica o agrupacions d'aquests, i no se subvencionarà la mateixa situació encara que la presentin dos beneficiaris/àries diferents. Així mateix, en cas que diverses persones físiques comparteixin el mateix centre d'activitat, establiment, local, lloc o formin part d'un ens amb personalitat jurídica o sense que sol·liciti l'ajuda, es podrà beneficiar únicament una d'aquelles persones físiques i quedaran excloses totes les altres."



D:

No cumple Art. 4. 1. J de las bases. "Tener el título habilitante (o antigua licencia de apertura), en vigor y a nombre de la persona solicitante, en el caso de que la ley de actividades le obligue a su posesión para el ejercicio de la actividad."

No compleix Art. 4. 1. J de les bases. "Tenir el títol habilitant (o antiga llicència d'obertura), en vigor i a nom de la persona sol·licitant, en el cas que la llei d'activitats l'obligui a la seua possessió per a l'exercici de l'activitat."

E:

No cumple Art. 4. 1. K de las bases. "Que la empresa o autónomo/a no tenga una media anual respecto al año 2020 de más de 10,00 trabajadores/as a su cargo."

No compleix Art. 4. 1. K de les bases. "Que l'empresa o autònom/a no tengui una mitjana anual respecte a l'any 2020 de més de 10,00 treballadors/es al seu càrrec."

F:

No cumple Art. 4. 2. de las bases. "Para ser beneficiario/a en las líneas 1, 2 o 3, es un requisito específico que la persona autónoma o microempresa tenga una reducción mínima de una media anual de la actividad de un **50,00%** de los ingresos o facturación durante el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019. En el caso de que el autónomo/a o microempresa no tenga actividad en el año 2019 y su actividad se haya iniciado entre el 01/01/2020 y el 13/03/2020, deberá cumplir el requisito de presentar una reducción mínima de un 50,00% de los ingresos o facturación de la media de los trimestres posteriores al estado de alarma de marzo de 2020 en los que haya ejercido su actividad hasta diciembre de 2020 respecto al primer trimestre del mismo año."

No compleix Art. 4. 2. de les bases. "Per ser beneficiari/ària en les línies 1, 2 o 3, és un requisit específic que la persona autònoma o microempresa tengui una reducció mínima d'una mitjana anual de l'activitat d'un 50,00% dels ingressos o facturació durant l'exercici 2020 respecte a l'exercici 2019. En el cas que l'autònom/a o microempresa no tengui activitat l'any 2019 i la seua activitat s'hagi iniciat entre el dia 01/01/2020 i el 13/03/2020, haurà de complir el requisit de presentar una reducció mínima d'un 50,00% dels ingressos o facturació de la mitjana dels trimestres posteriors a l'estat d'alarma de març de 2020 en els quals hagi exercit la seua activitat fins a desembre de 2020 respecte al primer trimestre del mateix any."

G:

Desistimiento de la solicitud por no subsanar o no aportar la documentación requerida, en cumplimiento del art. 10 de la convocatoria:

"Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación en estas bases, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de conformidad con lo establecido en el 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Desistiment de la sol·licitud per no esmenar o no aportar la documentació requerida, en compliment de l'art. 10 de la convocatòria:



“Si la sol·licitud no estigués degudament emplenada o no s'acompanyàs la documentació sol·licitada en aquestes bases, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu requerirà la persona interessada perquè l'esmeni en el termini màxim i improrrogable de 10 dies hàbils a comptar de l'endemà a la notificació, indicant-li que si no ho fa es considerarà que ha desistit de la seua sol·licitud prèvia resolució, de conformitat amb el que estableix l'article 68 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.”

H:

No cumple Art. 11 de las bases. “Las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con aquellas subvenciones concedidas por un organismo insular de la isla de Eivissa cuyo objeto esté directamente relacionado con las ayudas a autónomos/as y microempresas afectados por la situación de crisis económica derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19 y cuya subvención sea de importe máximo igual o superior a 3.000,00 euros.”

No compleix Art. 11 de les bases. “Les ajudes dónes objecte d'aquesta convocatòria són incompatibles amb aquelles subvencions concedides per un organisme insular de l'illa de Eivissa l'objecte de les quals estigui directament relacionat amb les ajudes a autònoms/es i microempreses afectats per la situació de crisi econòmica derivada de la crisi sanitària de la COVID-19 i la subvenció sigui d'import màxim igual o superior a 3.000,00 euros.”

I:

Renuncia.
Renúncia.

J:

Solicitud fuera de plazo.
Sol·licitud fora de termini.

Tercero.- La publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, junto al listado de ayudas denegadas provisionalmente, de los listados de la primera y segunda resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021 financiada por el Govern de les Illes Balears con un importe de 351.664,42 euros y por el Consell Insular d'Eivissa con un importe de 351.664,42 euros del Plan insular de impulso social.

5.3.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de julio de 2021, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de julio de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
D.E.G.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	270,00 €
M.J.H.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	200,00 €



M.L.R.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERAS)	179,00 €
L.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
M.F.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
J.L.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	103,26 €
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.408,93 €
B.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLITS)	505,00 €
F.P.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.303,00 €
J.M.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	150,00 €
M.F.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	300,00 €
S.M.M.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	343,09 €
O.F.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
E.M.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	636,50 €
M.T.T.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	760,00 €
D.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	230,00 €
S.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	230,00 €
R.R.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	462,00 €
A.H.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	150,00 €
D.R.B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	175,00 €
K.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	35,54 €
D.C.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	330,00 €
D.C.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	370,00 €
S.S.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	900,00 €
Y.G.O	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	150,00 €
M.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	85,00 €
I.U	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	250,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	935,00 €
F.L.P.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MATERIAL ESCOLAR)	405,06 €
A.I.C.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	550,00 €
A.I.C.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BALL)	165,00 €
M.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	1.912,40 €
M.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	1.185,10 €
M.G.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.000,00 €
E.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (DENTISTA)	490,00 €
M.L.R.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	80,00 €
D.F.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	137,50 €
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	141,60 €
K.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	63,97 €
E.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	350,00 €
TOTAL.....		18.291,95 €



6.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.1.- Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la solicitud de subvención para la contratación de personas desocupadas dentro del programa SOIB DONA 2021, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención por importe de 305.762,60€ (trescientos cinco mil setecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos), destinados a cubrir los costes salariales totales (100%) para la contratación de 15 personas dentro del programa SOIB DONA 2021, incluida la cotización empresarial en la Seguridad Social, que se deriven de la contratación de personas trabajadoras desempleadas, así como de sus acciones formativas.

Segundo.- Aprobar la solicitud de las siguientes categorías profesionales:

DEPARTAMENTO	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES/AS	CATEGORIAS PROFESIONALES
Servicios Generales/ Vías	5	Operarios de mantenimiento
Limpieza	8	Personal de limpieza
Recaudación	1	Auxiliar administrativa
Palacio de Congresos	1	Auxiliar administrativa

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA